



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## Grupo La Mutua de los Ingenieros

Junio 2020





**Control de ediciones:**

<b>Fecha</b>	<b>Modificación</b>
30/6/2018	Aprobación del Código de Conducta del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS
25/6/2020	Actualización del Código para incorporar la nueva empresa del Grupo: Calzado, Ariet y Asociados Correduría de Seguros, SL

# ÍNDICE

## 1. OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS

## 3. COMPROMISO DE LA EMPRESA

## 4. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

4.1.- Respeto a la legalidad

4.2.- Respeto a la dignidad de las personas en su puesto de trabajo

4.3.- Políticas de seguridad y salud en el trabajo

4.4.- Respeto a los derechos de los trabajadores

4.5.- Protección del derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones

4.6.- Respeto a la imagen y reputación corporativa

4.7.- Lealtad a la empresa y conflictos de intereses

4.8.- Protección de los datos personales

4.9.- Confidencialidad y tratamiento de la información

4.10.- Respeto a la propiedad industrial e intelectual

4.11.- Utilización de los sistemas de tecnología de la información

4.12.- Uso y protección de activos y recursos de la Entidad y de terceros

4.13.- Regalos, obsequios y atenciones

4.14.- Medidas contra la corrupción.

4.15.- Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado

4.16.- Protección del medio ambiente

4.17.- Licencias, autorizaciones, concesiones y permisos de la actividad

4.18.- Hacienda Pública y Seguridad Social

4.19.- Registros comerciales y contables precisos

4.20.- Prevención de Blanqueo de capitales

4.21.- Donaciones y proyectos de contenido social

## 5.- COMITÉ DE PREVENCIÓN

## 6.- CANAL ÉTICO DE COMUNICACIÓN

6.1.- Consultas sobre la interpretación del Código de Conducta

6.2.- Denuncia ante una posible vulneración o incumplimiento del Código de Conducta

## 7.- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

## 8.- SANCION DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

## 9.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA



## 1.- OBJETO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene por objeto establecer con carácter vinculante los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar el comportamiento, funcionamiento y actuación de todas las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, sus órganos de gobierno y administración, directivos y empleados. El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS está compuesto por las siguientes Entidades:

- Mutualitat dels Enginyers, M.P.S.
- Serpreco Corredoria d'Assegurances, S.A.
- Mutuavalors dels Enginyers, EAF, S.L.
- CROUCO Agencia de Suscripción S.L.
- CALZADO, ARIET Y ASOCIADOS Correduría de Seguros, S.L.

Los valores éticos que sirven como referencia y deben guiar la conducta de todos los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS son además del respeto a los derechos humanos y a las disposiciones legales vigentes los siguientes:

I Honestidad

Mantener un comportamiento intachable, recto, honrado y honesto.

II Imparcialidad y buena fe

Todas las personas y Entidades deberán actuar en el ejercicio de sus actividades con imparcialidad y en interés y beneficio de sus clientes, en general, y del buen funcionamiento del sector.

III Transparencia

Suministrar una información adecuada, veraz, fiel y contrastable de la gestión realizada. Se deberá realizar una comunicación clara tanto interna como externa.

IV Responsabilidad

Llevar una actuación responsable, acorde a las funciones encomendadas y aptitudes inherentes, comprometiendo todas nuestras capacidades para cumplir el objetivo.

V Cuidado y diligencia

Los empleados y directivos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberán actuar con cuidado y diligencia en sus operaciones, realizando las mismas según las estrictas instrucciones de sus clientes, o, en su

defecto, en los mejores términos y teniendo siempre en cuenta los reglamentos y los usos propios de cada mercado.

VI Seguridad

Ofrecer unas condiciones de trabajo óptimas en cuanto a salud y seguridad, en las instalaciones, procesos y servicios que se realicen.

Asimismo, se establecen en el Código de Conducta los mecanismos de seguimiento, control y supervisión necesarios para garantizar su cumplimiento y para prevenir la comisión de comportamientos delictivos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de mayo por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal.


También se da respuesta a la obligación de implementar procedimientos y sistemas de control interno en aquellas Entidades que ejerzan actividades aseguradoras así como también en aquellas cuya actividad es la de gestión de fondos de pensiones; recogidas, por un lado, en la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras , y por otro lado, en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, respectivamente.

## **2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DESTINATARIOS**

Este Código es de aplicación y de obligado cumplimiento para todos los miembros del órgano de gobierno y administración, personal directivo y empleados de las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, los cuales deberán conocer y aceptar expresamente los valores, principios y pautas de conducta en él contenidos.

Este Código vincula/rá también a todas las empresas participadas de las Entidades que forman el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en las que se tenga el control de la gestión, así como a las demás Entidades y organizaciones ligadas a GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS por una relación de dominio o cuya gestión sea responsabilidad de GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS. Los órganos de administración de dichas Entidades propondrán la adopción de principios de comportamiento similares a los expuestos en este Código de Conducta. De igual manera procederán los representantes de las Entidades que forman el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en el caso de Uniones Temporales de Empresas, Joint Ventures y otras asociaciones.

EL GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en el presente Código de Conducta.



Este Código de Conducta, así como su ANEXO 'Reglamento interno de conducta aplicable en su condición de Entidad Gestora de Fondos de Pensiones' es de aplicación también en el ejercicio de la actividad del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en su condición de Entidad Gestora de Fondos de Pensiones.

### **3.- COMPROMISO DEL GRUPO LA MUTUA DE LOS INGENIEROS**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS rechaza todo comportamiento delictivo. Cualquier indicio de delito del que tenga conocimiento será investigado, y si se confirma su comisión, será sancionado disciplinariamente.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS rechaza cualquier intento de obtener beneficio directo o indirecto mediante medios ilícitos.

### **4.- PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO**

#### **4.1.- Respeto a la legalidad.**

Los administradores, directivos y empleados de las Entidades que pertenecen al GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se comprometen a desarrollar su actividad empresarial y profesional de conformidad con la legislación vigente y observando en todas sus actuaciones un comportamiento ético.

Asimismo, se comprometen a conocer y cumplir los compromisos y pautas de conducta descritos en este Código de Conducta.

#### **4.2.- Respeto a la dignidad de las personas en su puesto de trabajo.**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS rechaza cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad. Está prohibida cualquier conducta que pueda generar un entorno amenazante, intimidatorio, ofensivo u hostil con los derechos de las personas.

Los empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS serán tratados de forma justa y respetuosa, propiciando un entorno de trabajo saludable y seguro.

Es voluntad del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS prevenir las conductas que atenten contra la dignidad, igualdad y la libertad sexual de las trabajadoras/es de la empresa o de terceras personas, y evitar cualquier discriminación por razón de género, color, edad, religión, afiliación política, sindical o religiosa, orientación sexual, raza, cultura, educación, estado civil o nacionalidad.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS entiende que el desarrollo profesional de cada empleado incide de manera directa en la realización integral de la persona y, por ello, promueve la formación de sus empleados fomentando la igualdad de oportunidades laborales alcanzando a todos y cada uno de sus miembros, y asegurando la no discriminación por motivos de raza, ideología, religión, nacionalidad, lengua, sexo, estado civil, edad o discapacidad.

#### **4.3.- Políticas de seguridad y salud en el trabajo.**

La seguridad y la salud en el ámbito del trabajo son aspectos fundamentales para el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

Las Entidades pertenecientes al GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS impulsarán la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adoptarán las medidas preventivas establecidas en la legislación para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio de la empresa como para los subcontratados.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se obliga a evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta el carácter de la actividad que desempeñan las Entidades que forman el Grupo, las características de los puestos de trabajo existentes y las de los trabajadores. El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se obliga a revisar tal evaluación de riesgos cuando cambien las condiciones de trabajo y a adoptar las medidas que sean necesarias para proteger la salud y seguridad de todos los empleados y directivos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, así como de subcontratistas, suministradores y otros agentes que desempeñen actividades laborales en las instalaciones del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

Para la consecución de estos objetivos, el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS promoverá la formación de sus empleados, en particular de aquellas personas implicadas en la gestión y mantenimiento de las instalaciones de aquellas que se relacionen directamente con los clientes y proveedores.

Todos los empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS tienen el deber de conocer y cumplir las normas de protección de la seguridad y salud en el trabajo y velar por su propia seguridad, la de otros empleados y la de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de las actividades de la Entidad.

#### **4.4.- Respeto a los derechos de los trabajadores.**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS no empleará a menores ni a ciudadanos extranjeros sin permiso de trabajo, no utilizará el trabajo forzado y no impondrá condiciones de trabajo que infrinjan la legalidad vigente.

Todas las personas que trabajan en el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS tienen derecho a la huelga y a la libertad sindical.





#### **4.5.- Protección del derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones.**

En caso de querer establecer controles sobre el uso del correo electrónico, equipos de comunicación o el ordenador, el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se asegurará de que la prohibición de uso para fines estrictamente personales de los medios informáticos sea hecha de forma expresa y válida, de manera que sea conocida por todos los directivos y empleados y quede así eliminada toda expectativa razonable de confidencialidad en el uso de los medios informáticos que pudiera existir anteriormente. El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se asegurará que tal prohibición, en su caso, no contravenga ningún convenio colectivo que fuere aplicable.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se asegurará de que siempre que se establezcan controles sobre el uso de los medios informáticos, estos sean los más idóneos, proporcionales y necesarios para conseguir el fin constitucionalmente legítimo que se persigue, como puede ser asegurar que los medios de producción que la empresa pone a disposición de los directivos y empleados sean utilizados para fines estrictamente productivos.

#### **4.6.- Respeto a la imagen y reputación corporativa.**

La imagen y reputación del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS es un activo esencial de la Entidad, para preservar la confianza de sus clientes, empleados, proveedores, autoridades administrativas y sociedad en general. Por ello los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

Los empleados han de ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública, debiendo informar a la Entidad cuando vayan a intervenir como empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS ante los medios de comunicación, redes sociales, en jornadas profesionales o seminarios, y en cualquier otro tipo de actos que pueda tener una difusión pública.

#### **4.7.- Lealtad a la empresa y conflictos de intereses.**

La relación del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS con sus directivos y empleados debe basarse en el principio de lealtad empresarial.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, en toda decisión u operación comercial atenderán sólo a los intereses de la empresa y en consecuencia se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pueda implicar la aparición de conflictos de interés. Tampoco se aprovecharán personalmente de ninguna oportunidad de negocio que pertenezca a la

Entidad o de la que hayan tenido conocimiento durante el transcurso de su trabajo como empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS reconoce y respeta la intervención de sus empleados en actividades financieras y empresariales distintas a las que desarrollan para la Entidad, siempre que sean legales y no se encuentren en colisión con sus responsabilidades como empleados de la misma.

En consecuencia, los empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberán evitar situaciones que pudieran dar lugar a un conflicto de intereses personales y los de la Entidad, se abstendrán de representar a la misma e intervenir o influir en la toma de decisiones en cualquier situación en la que, directa o indirectamente, él mismo o un pariente, tuviera interés personal. Deberán actuar siempre, en cumplimiento de sus responsabilidades con lealtad, diligencia y en defensa de los intereses de la Entidad.

Asimismo, los empleados y directivos no podrán realizar trabajos, actividades o prestar servicios en beneficio de empresas del sector que desarrollen actividades susceptibles de competir directa o indirectamente o puedan llegar a hacerlo con las del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

Los empleados que pudieran llegar a verse afectados por un conflicto de intereses, lo comunicarán al responsable del área o departamento previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, con el fin de adoptar las decisiones oportunas en cada circunstancia concreta y así, evitar que su actuación imparcial pueda verse comprometida. Asimismo, se informará inmediatamente al Comité de Prevención del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, evitando tomar una decisión que pueda ir en contra de los intereses de la Entidad y no se realizará ningún tipo de gestión a menos que se obtenga una autorización expresa al respecto.


#### **4.8.- Protección de los datos personales.**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS respetará el derecho a la intimidad protegiendo los datos personales confiados por sus empleados, clientes, proveedores, empresas y Entidades colaboradoras.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS y sus empleados observarán las normas de protección de datos personales establecidas en la legislación vigente en cada momento.

#### **4.9.- Transparencia de la información, Confidencialidad y Protección de los secretos comerciales.**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS considera la transparencia en la información como un principio básico que debe regir su actuación. Este principio de transparencia y veracidad de la información será de aplicación tanto en la comunicación interna como en relación a clientes o mutualistas.



Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en ningún caso proporcionarán voluntariamente información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe, comprometiéndose a comunicar la información tanto interna como externa de forma veraz, fiable y comprensible. En particular, velarán para que la información que se comunique a los mutualistas, clientes, mercados y los entes reguladores o supervisores pertinentes, sea veraz y completa; refleje adecuadamente su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones y sea comunicada cumpliendo los plazos y demás requisitos establecidos en las normas aplicables y principios de funcionamiento de los mercados y de buen gobierno que las Entidades tengan asumidos.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS que introduzcan cualquier tipo de información en los archivos y sistemas informáticos de la empresa (comercial, contable, financiera, entre otra), deben velar para que ésta sea rigurosa, fiable, precisa y completa.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS entiende que la información es uno de sus principales estandartes presidiendo sus actividades. Es por ello que ha desarrollado una política de seguridad de la información cuyo objetivo es preservar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la misma, y de esta manera, minimizar los riesgos derivados de su divulgación y mal uso.

Los directivos, empleados y administradores de las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberán guardar la máxima confidencialidad y ser especialmente cautelosos sobre las operaciones e informaciones suministradas por clientes o terceros. Asimismo, deberán llevar el correcto archivo de aquella documentación que por razón de su cargo le haya sido confiada.

Toda la información propiedad o custodiada por las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en razón de sus operaciones de carácter no público es considerada reservada y confidencial, en especial la relativa a los servicios prestados, actividad comercial y estrategia empresarial. Los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS que tengan acceso a esta información tienen el deber de preservar la confidencialidad de la misma y deberán abstenerse de utilizarla indebidamente en beneficio propio o de terceros. En determinados casos, cuando así se establezca en su contrato de trabajo, tal deber de confidencialidad subsistirá una vez extinguida su relación.

En caso de duda sobre el carácter de la información, los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberán considerarla como confidencial mientras no se les indique lo contrario.

Toda la información y el conocimiento que se genere en el ámbito de la empresa, es propiedad del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en los términos regulados en la legislación vigente.

Ningún directivo, empleado o administrador del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se apoderará a través de cualquier medio de secretos comerciales o industriales de sus competidores, ni emitirá informaciones o rumores falsos sobre la calidad de los productos o servicios de sus competidores.

#### **4.10.- Respeto a la propiedad industrial e intelectual.**

La propiedad industrial e intelectual del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS incluye las marcas registradas por las Entidades, diseños, logotipos, derechos de autor y secretos comerciales.

Los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS no deben permitir que un tercero utilice sin la debida autorización y acuerdo de licencia las marcas registradas u otra propiedad intelectual de las Entidades, ni permitir una utilización difamatoria u ofensiva de las mismas.

Los inventos, las ideas, los descubrimientos, las mejoras, los procesos, los diseños, el software o cualquier otro material que sea necesario para que los directivos y empleados realicen su trabajo en la empresa son propiedad de las Entidades que conforman el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.


El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS respetará los derechos legítimos de propiedad intelectual de otras personas.

#### **4.11.- Utilización de los sistemas de tecnología de la información.**

Los equipos, sistemas informáticos y de comunicación y red corporativa que el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS pone a disposición de sus directivos y empleados son propiedad de la Entidad, deben tener un uso exclusivamente profesional y utilizarse de forma responsable, no siendo medios aptos para la realización de actividades y comunicaciones propias de la intimidad ni para dañar o perjudicar los sistemas informáticos de terceros.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se obligan y comprometen a utilizar los sistemas informáticos, la red corporativa de la empresa y la información y/o datos que se encuentren en la misma, sin incurrir en actividades que puedan ser consideradas fraudulentas, ilícitas, ilegales, o que infrinjan los derechos de la empresa o de terceras personas.

En concreto, los equipos y sistemas informáticos y de comunicación y red corporativa que el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS pone a disposición de sus directivos y empleados no pueden utilizarse para almacenar, distribuir, ni visitar sitios de Internet



con contenido que vulnere los derechos fundamentales a la intimidad, honor, propia imagen y la libertad religiosa; o atente contra la dignidad de las personas por su contenido racista, xenófobo, por efectuar apología de la violencia o del terrorismo, o por contener material pornográfico o de apología sexista.

Los equipos y sistemas informáticos y de comunicación y red corporativa que el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS pone a disposición de sus directivos y empleados no pueden utilizarse para emitir opiniones personales o acceder a foros o redes sociales, salvo consentimiento expreso a tal efecto de la Entidad, ni para realizar o participar en envíos masivos de correos electrónicos, cadenas de mensajes, bromas, o imágenes inapropiadas. Tampoco pueden enviarse mensajes de correo electrónico de contenido amenazante, injurioso, ofensivo o que pueda dañar la imagen de la empresa.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden dañar gravemente la seguridad del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS sin perjuicio de poder constituir una infracción de los derechos de propiedad industrial e intelectual si no se recaba la correspondiente licencia o autorización. Por ello se prohíbe usar, introducir, descargar, copiar, transmitir, reproducir, distribuir o almacenar cualquier tipo de software sin la correspondiente licencia o autorización y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática. Asimismo, se prohíbe emplear o poseer en los equipos informáticos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS medios destinados a eliminar la protección de programas de software.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS publicará una normativa específica para el uso de recursos tecnológicos.

#### **4.12.- Uso y protección de activos y recursos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS y de terceros.**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS pone a disposición de sus directivos y empleados los recursos necesarios para el desarrollo de su actividad profesional.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS son responsables de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos recursos se incluyen; las instalaciones, vehículos, los suministros, los equipos, la propiedad intelectual, propia o de terceros y los recursos financieros.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS no utilizarán dichos recursos para usos personales o no profesionales (salvo que expresamente se prevea) y/o para el desempeño de actividades que no estén relacionadas directamente con el interés de la Entidad.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberán hacer un adecuado y buen uso de los recursos utilizados y confiados en relación a su trabajo, custodiando los mismos con la mayor diligencia. No permitiendo el mal uso de los mismos.

Asimismo, no sustraerán o permitirán que terceros sustraigan dichos recursos, así como los bienes, efectos y demás activos de cualquier tipo que les hayan sido confiados por razón de su cargo o a los que tengan acceso, protegiéndolos contra el robo, pérdida, daño o uso indebido.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS asumen también el compromiso de respetar la propiedad industrial ajena, (marcas) obteniendo antes de su uso las correspondientes licencias o autorizaciones de sus titulares.

#### **4.13.- Regalos, obsequios y atenciones.**

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, por razón de su cargo, no podrán aceptar regalos, atenciones o servicios de cualquier clase a su favor de cualquier persona o entidad que puedan afectar a su objetividad o influir en una relación comercial, profesional o administrativa. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los administradores, directivos y empleados de las Entidades del Grupo no podrán ofrecer de forma directa o indirecta regalos, atenciones o servicios de cualquier clase a favor de clientes, socios o cualquier otra persona o entidad, que mantenga o pueda mantener relaciones con la empresa, con objeto de influir ilícitamente en dichas relaciones.

A efectos de aplicación del presente Código de Conducta, serán considerados regalos o atenciones permitidos, aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación aplicable, por los principios éticos y de conducta; no siendo, por tanto, contrarios a los valores éticos y de transparencia adoptados por el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.
- No perjudiquen o menoscaben la imagen del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.
- Consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante.

Los regalos o atenciones ofrecidos a, o recibidos por, los administradores, empleados y directivos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS que no cumplan con las exigencias contenidas en este Código de Conducta, deberán ser rechazados o devueltos, siempre que ello no constituya una ofensa grave para la persona o empresa oferente, en cuyo caso deberá darse cuenta a la persona responsable del área o departamento.



#### **4.14.- Medidas contra la corrupción.**

Los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberán actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso influirán sobre la voluntad de personas ajenas a las Entidades para obtener de forma ilícita algún beneficio o ventaja para el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

Los acuerdos corruptos con clientes, proveedores, funcionarios públicos u otros terceros quedan terminantemente prohibidos. Los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS no podrán recibir, ofrecer, ni entregar pagos en metálico, especie, regalos o cualquier otro beneficio, a personas al servicio de sociedades públicas o privadas, partidos políticos o candidatos para un cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente negocios u obtener ventajas de forma desleal.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a los directivos o empleados de otras Entidades con el fin de que, incumpliendo sus deberes, se decanten por la adquisición de los servicios o productos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS prohíbe toda conducta de sus directivos o empleados tendente a manipular el resultado de un concurso convocado por la Administración Pública a través del acuerdo con otros licitantes o de su soborno para que no concurren a la licitación, o a través de la corrupción de funcionarios públicos, nacionales y extranjeros, para la comunicación de datos relevantes o para la adjudicación del concurso, o de cualquier otro modo.

Los empleados y directivos del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS tampoco podrán efectuar pagos con la finalidad de agilizar trámites con la Administración o ante un órgano judicial.

#### **4.15.- Respeto a la libre competencia y comportamiento en el mercado.**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se compromete a actuar en el mercado respetando la libre competencia y cumpliendo las leyes establecidas al respecto.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS no realizarán actuaciones desleales ni publicidad ilícita ni de su actividad ni la de sus competidores y evitarán cualquier conducta que pueda constituir un abuso o restricción ilícita de la competencia. Asimismo, y en relación con la participación del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en licitaciones, concursos y subastas públicas, se observarán los principios de actuación necesarios para garantizar el respeto a la libre formación de precios que resulten de la práctica de dichos actos y, en general, el cumplimiento de la legalidad vigente.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS nunca celebrará acuerdos ni alianzas, de forma escrita o verbal, con otros competidores para fijar precios, zonas de ventas, asignación de clientes o líneas de productos, condiciones de venta, coordinar licitaciones o ser parte de cualquier otra actividad que viole las leyes aplicables de antimonopolio o libre competencia.

#### **4.16.- Protección del medio ambiente.**

El respeto al medio ambiente es un principio básico en la actuación del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS. La Entidad se compromete a llevar a cabo las mejores prácticas ambientales en todas sus actividades, a través de la prevención y minimización de los impactos ambientales adversos y la conservación de los recursos naturales.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deben proteger y respetar el medio ambiente, cumpliendo la normativa interna y externa que sea de aplicación, aportando los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia y mejora en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

#### **4.17.- Licencias, autorizaciones, concesiones y permisos necesarios para el ejercicio de su actividad.**

Las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS dispondrán de todas las licencias, autorizaciones, concesiones, permisos y seguros de responsabilidad civil necesarios para el ejercicio de su actividad.

Los directivos, empleados y administradores de las Entidades velarán para que la información presentada ante la Administración sea correcta, sin falseamiento ni ocultación de datos y acorde con las instrucciones que en su caso hayan dado las autoridades administrativas.

#### **4.18.- Hacienda Pública y Seguridad Social**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se compromete al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. En todas las declaraciones de las Entidades que forman el Grupo se harán constar todos los hechos de trascendencia tributaria. Asimismo, se prohíbe cualquier conducta tendente a la elusión de obligaciones tributarias u obtención indebida de beneficios en detrimento de la Hacienda Pública, Estatal, Autonómica o Local y de la Seguridad Social.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS se compromete a la veracidad en la solicitud de subvenciones públicas y a su utilización para los fines que fueron concedidas.





#### **4.19.- Registros comerciales y contables precisos**

Los registros industriales y comerciales, incluidos los contratos y todos los documentos en papel o formato electrónico que se generan en el transcurso de la actividad, deben ser lo más precisos posibles y reflejar de forma directa y completa los hechos, quedando en este sentido terminantemente prohibida cualquier falsificación, omisión, alteración u ocultación de información.

Del mismo modo los registros contables de las Entidades deben reflejar todos los componentes de las transacciones y los acontecimientos financieros con la máxima precisión. Todas las operaciones con trascendencia económica que se realicen por la Entidad deben figurar con la máxima exactitud y claridad en los registros contables representando la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Todas las transacciones deben estar debidamente autorizadas, ejecutadas y registradas documental y contablemente de conformidad con las disposiciones legales vigentes y estar relacionadas con la finalidad social de la empresa.

Los directivos, empleados y administradores no llevarán a cabo actuación alguna que pueda suponer la falta de registro de ingresos obtenidos, el registro de gastos inexistentes, el falseamiento de documentos o la realización de operaciones simuladas o ficticias.

#### **4.20.- Prevención de Blanqueo de capitales**

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS velará para prevenir que en el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por las Entidades que forman parte del Grupo se puedan llevar a cabo pagos irregulares o blanqueo de capitales con origen en actividades ilícitas o delictivas, y dará cumplimiento a los requerimientos legales en esta materia.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS examinarán con especial atención las transacciones económicas que por su naturaleza o cuantía puedan considerarse inusuales; controlando especialmente aquellas que se realicen en metálico, con cheques al portador, con destino a cuentas bancarias situadas en paraísos fiscales, los pagos realizados en divisas distintas a las especificadas en el contrato, acuerdo o en la factura y los pagos efectuados por terceros no mencionados en el contrato.

Igualmente, el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS analizará de forma diligente la honradez profesional de las empresas o personas físicas con las que vayan a entablarse relaciones comerciales de importancia, a los efectos de evitar que las transacciones que se realizan con el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS sean utilizadas para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS prestará atención, en cualquier caso, a los factores que puedan indicar un riesgo superior, tales como nuevos clientes que sean no residentes en España, que posean una estructura accionarial y de control que sea poco clara o inusual o una mera tenencia de activos sin un objeto empresarial claro, operaciones de importe demasiado grande o poco habitual, uso de medios de pago al portador o de intermediarios, proveedores que ofrezcan productos a un precio inferior al del mercado.

#### **4.21.- Donaciones y proyectos de contenido social**

Las donaciones que el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS efectúe a proyectos de contenido social deben contar con las autorizaciones internas pertinentes, deben hacerse a Entidades de reconocido prestigio que cuenten con la estructura organizativa apropiada para garantizar la buena administración de los recursos, y deben quedar fielmente reflejadas en los registros y libros contables de las Entidades, no pudiendo ser utilizadas para encubrir un pago indebido o soborno.


No podrán efectuarse donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores por sí o por persona interpuesta a partidos políticos ni a favor de sus representantes.

Asimismo, el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS deberá realizar un seguimiento de la donación efectuada, con el objeto de conocer el destino o utilización de la misma.

## **5.- COMITÉ DE PREVENCIÓN**

El Comité de Prevención, ha sido designado por el órgano de administración o gobierno de cada una de las Entidades que conforman el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS, para llevar a cabo, entre otras, las siguientes funciones con poderes autónomos de iniciativa y control:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código de Conducta.
- Interpretar el Código de Conducta en caso de duda.
- Proporcionar una vía de comunicación a todos los empleados, para consultar cualquier duda o denunciar incumplimientos del Código de Conducta o presuntas irregularidades.
- Mantener actualizado el Código de Conducta efectuando las recomendaciones, informes o propuestas oportunas para mejorar su contenido y el modelo de prevención de delitos.
- Efectuar o dirigir investigaciones internas en relación al cumplimiento del Código de Conducta.

- 
- Las previstas para el Comité de Prevención en el Reglamento interno de conducta aplicable en su condición de Entidad Gestora de Fondos de Pensiones anexo al presente Código de Conducta.

## 6.- CANAL ÉTICO DE COMUNICACIÓN

Como se ha expuesto en el punto precedente, el Comité de Prevención pone a disposición de los directivos y empleados la siguiente dirección postal y correo electrónico, medios a través de los cuales se le podrá realizar consultas sobre la interpretación del Código de Conducta o comunicar una posible vulneración o incumplimiento del mismo:

COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS Via Laietana 39, 2n.  
08003 Barcelona

[prevenciodelictes@mutua-enginyers.com](mailto:prevenciodelictes@mutua-enginyers.com)

### 6.1.- Consultas sobre la interpretación del Código de Conducta.

El Comité de Prevención dará respuesta a todas las consultas o dudas que le sean planteadas por los directivos y empleados del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS en relación a la interpretación del Código de Conducta.

### 6.2.- Denuncia ante una posible vulneración o incumplimiento del Código de Conducta.

Los directivos, empleados y administradores del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS tienen el deber de denunciar los comportamientos ilícitos, irregularidades e incumplimientos de los que tengan conocimiento, no solo para descubrir o evitar posibles irregularidades sino para mejorar de forma continua el modelo de prevención de delitos exigido en nuestro ordenamiento jurídico.

El Comité de Prevención garantiza la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el Canal Ético de Comunicación y no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos directivos o empleados que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos.

El Comité de Prevención investigará los hechos denunciados y velará por el respeto a la intimidad y a la presunción de inocencia de las personas denunciadas, y el derecho de defensa de la Entidad.

En caso de que se presente una denuncia con mala fe, con conocimiento de su falsedad o con temerario desprecio hacia la verdad, su autor será sancionado disciplinariamente, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que pudieran derivarse por la imputación de hechos.

## **7.- ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO**

Los directivos, empleados y administradores de las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS tienen la obligación de conocer el contenido del Código de Conducta, respetarlo y promover su cumplimiento.

El GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS comunicará y difundirá el contenido del presente Código de Conducta entre todos sus directivos y empleados.

Asimismo, el GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS facilitará una copia y hará firmar la aceptación del Código de Conducta a los nuevos empleados.

## **8.- SANCIÓN DISCIPLINARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Ante el incumplimiento de este Código de Conducta, las Entidades que forman parte del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS ejercerán las medidas legales y sancionadoras oportunas de acuerdo con el Estatuto de los Trabajadores, la normativa legal y los convenios colectivos vigentes.

Las sanciones disciplinarias se ejercerán tanto contra quien infrinja el Código de Conducta como contra aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

## **9.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

El presente Código de Conducta entra en vigor a partir de su aprobación por parte del órgano de administración o gobierno de cada Entidad del GRUPO MUTUA DE LOS INGENIEROS y permanecerá vigente hasta que el citado órgano de administración o gobierno apruebe su actualización, revisión o derogación.



---

Via Laietana, 39, 2n 08003 Barcelona Tels . 932 954 300 - 662 991 085  
correo@mutua-ingenieros.com www.mutua-ingenieros.com

---

**Demarcación de Girona**

Narcís Blanch, 39, baixos 17003 Girona  
Tel. 972 228 789  
girona@mutua-enginyers.com

**Demarcación de Lleida**

Ramon y Cajal, 4 25003 Lleida  
Tel. 973 283 737  
lleida@mutua-enginyers.com

**Demarcación de Tarragona**

Mare de Déu. del Claustre, s/n  
43003 Tarragona  
Tel. 977 245 888  
tarragona@mutua-enginyers.com

**Demarcación de Cataluña Central**

Pompeu Fabra, 13, 2n-4a  
08242 Manresa  
Tel. 902 789 889  
manresa@mutua-enginyers.com

**Delegación Comunitat Valenciana**

Av. de Francia, 55 46023 València  
Tel. 963 319 983  
valencia@mutua-ingenieros.com

**Aragón – La Rioja**

Tels. 662 991 085 – 932 954 300  
zaragoza@mutua-ingenieros.com  
www.mutua-ingenieros.com